



## **EXTRACTO**

### **DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA COMPAÑÍA MINERALES DE EXPORTACION MIEXPOG IMPORTADORA CIA.LTDA.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía MINERALES DE EXPORTACION MIEXPOG IMPORTADORA CIA.LTDA., se constituyó con domicilio en el cantón Machala, mediante escritura pública otorgada ante la Notario Tercera del cantón Machala, el 27 de abril de 2016, inscrita el 02 de mayo de 2016.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía MINERALES DE EXPORTACION MIEXPOG IMPORTADORA CIA.LTDA., otorgada el 13 de febrero de 2019, ante la Notaría Tercera del cantón Machala, ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No.SCVS.IRM.2019-0005703 de 17 de julio de 2019.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Señor Edison Vicente Pogo Campos, en su calidad de Gerente General de la compañía, domiciliado en Machala.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante Resolución No.SCVS.IRM.2019-0005703 de 17 de julio de 2019, resolvió aprobar la disolución voluntaria anticipada, disponer la liquidación; y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil. Se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el sitio web institucional para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía MINERALES DE EXPORTACION MIEXPOG IMPORTADORA CIA.LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, a 17 de julio de 2019

Firmado digitalmente por  
DANNY JAVIER AJILA  
ARMIJOS  
AJILA ARMIJOS  
Fecha: 2019.07.18 11:45:37  
-05'00'

**AB. DANNY AJILA ARMIJOS**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**